

2017-797  
EJECUTIVO

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

#### AUTO

Revisada la solicitud de terminación presentada por el apoderado de la parte ejecutada se observa que mediante auto del 15 de julio de 2021 se requirió a la parte ejecutante a fin de que se informara al despacho qué conceptos del mandamiento de pago han sido cancelados sin que se obtuviera respuesta.

De la revisión del expediente se concluye que no es procedente la terminación del proceso ya que el despacho no tiene certeza si se han realizado pagos al ejecutante. En razón a lo anterior se requerirá a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de acuerdo al mandamiento de pago de fecha 17 de octubre de 2017 y al auto de fecha 21 de febrero de 2019 el cual ordenó seguir adelante con la ejecución y condenó en costas al ejecutado, así como las constancias de los pagos realizados.

De acuerdo al poder allegado por el abogado JUAN SEBASTIAN VESGA MORA, identificado con Cédula de ciudadanía 1.098.707.762, y portador de la T.P. 257.753 expedida por el C.S.J. se reconocerá para que actúe conforme al poder otorgado.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

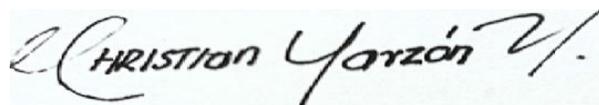
#### RESUELVE

**PRIMERO: NEGAR** la terminación del presente proceso.

**SEGUNDO: REQUERIR** a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de acuerdo a la parte motiva.

**TERCERO: RECONOCER** personería al abogado JUAN SEBASTIAN VESGA MORA, identificado con Cédula de ciudadanía 1.024.516.413, y portador de la T.P. 257.753 expedida por el C.S.J, como apoderado del ejecutante, para que actúe conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ  
Juez

2017-797  
EJECUTIVO

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **26 DE AGOSTO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 113 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **27 DE AGOSTO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



**MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ**  
Secretaria